



VISTO:

El Expediente N° 12897/16, iniciado por la Secretaría de Deportes y Turismo, solicitando se asigne la acera Norte de la calle Azcuénaga entre Berutti y Mitre de esta ciudad como acera exclusiva para el estacionamiento de vehículos; y

CONSIDERANDO:

Que funda el pedido en que dicho tramo de la calle Azcuénaga posee doble sentido circulatorio motivo que sumado al estrecho ancho que posee hace dificultosa la circulación si en ambas manos se permite el estacionamiento de vehículos.

Que a fojas 3 la Secretaría de Obras y Servicios Públicos no realiza objeciones a lo requerido.

Que la Secretaría de Seguridad interviene a fojas 5, avalando el pedido formulado por la Secretaría de Deportes y Turismo, a fin de organizar y controlar el tránsito.

Que resulta necesario ordenar el tránsito en las inmediaciones del Parque Municipal "General José de San Martín" de esta ciudad.

Que el mencionado predio es utilizado asiduamente para actividades recreativas y deportivas, con gran afluencia de público de todas las edades.

Que en virtud de generar mejores condiciones de seguridad de los concurrentes, es necesario mantener libre la acera sur de la mencionada arteria, que facilite el tránsito y otorgue condiciones óptimas de transitabilidad.

Que conforme lo determina el Artículo 27 inciso 18 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Honorable Concejo Deliberante "reglamentar el tránsito de personas y de vehículos públicos y privados en las calles y caminos de la jurisdicción municipal, atendiendo, en especial a los conceptos de educación, prevención, ordenamiento y seguridad, así como en particular, lo relativo a la circulación, estacionamiento, operaciones de cargas y descargas, señalización, remoción de obstáculos y condiciones de funcionamiento de los vehículos, por medio de normas concordantes con las establecidas por el Código de Tránsito de la Provincia".

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5780

ARTÍCULO 1°: Asígnase como acera exclusiva para el estacionamiento en calle Azcuénaga entre Berutti y Mitre de esta ciudad, a la acera Norte.

ARTÍCULO 2°: La Secretaría de Obras y Servicios Públicos arbitrará las medidas pertinentes para la colocación de la cartelera de señalización.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTE DIAS DE DICIEMBRE
DE DOS MIL DIECISEIS.**

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.